

Referencia:	2026/00034762R
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 9 de junio de 2026, ordinaria.
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, RAUL CAMPOS MORENO, JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA, ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Asunto: VICESECRETARÍA. Convocatoria a sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local

En virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21. 1.c) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 80, 82 y 112 del R.D. 2.568/86, **RESUELVO:**

Convocar sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, el **martes día 9 DE JUNIO DE 2026, a las 9:15 horas**, con el siguiente:

“ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2026.

2º.- Dar cuenta de las Sentencias nº 109/26 P.A. 19/2022, Auto nº 42/2026 P.A. 382/2025 y Decretos nº 285/2026 despidos/ceses en general 771/2024 y nº 331/2026 Despidos/cese en general 728/2024.

3º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro e instalación sistemas de extracción de gases para los nuevos vehículos del Parque Móvil de Bomberos de Benalmádena”.

4º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro de 7 terminales/relojes para el control de presencia destinadas a diferentes unidades organizativas”.

5º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de “Suministro de máquina curvadora para el taller de herrería de los SSOO municipales”.

6º.- Escritos y comunicaciones.

7º.- Asuntos urgentes.

8º.- Ruegos y preguntas.”

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena, de lo que en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo).